

Anexo II

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de EDESA.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 4.205,882 por hora	Pesos Cuatro Mil Doscientos Cinco Con Ochocientos Ochenta y Dos Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 311,817 por hora por MVA	Pesos Trescientos Once Con Ochocientos Diecisiete Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 311,817 por hora por MVA	Pesos Trescientos Once Con Ochocientos Diecisiete Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 72.722,217 por hora por cada 100 km	Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veintidos Con Doscientos Diecisiete Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	--	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - VALORES HORARIOS A APLICAR AL EQUIPAMIENTO REGULADO DE EDESA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.